



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 300-2025-A-MDP/LC

Pichari, 13 de junio de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 635-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 12 de junio de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 0340-2025-MDP-SGFPEI-TSE/SG de fecha 11 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado dispositivo legal, dispone bajo el termino de informe previo de la Contraloría General de la República que; para efectos de lo Dispuesto en el TUO de la Ley No.29230, la Contraloría General de la República emite un Informe Previo, el Cual sólo puede versar sobre aquellos aspectos que Comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso I) del artículo 22 de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y debe ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho Informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior;

Que, la Directiva N° 001-2024-CGVCST, denominado; "Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado, señala en numeral 5, inciso 5.2 segundo párrafo que; "El informe Previo emitido por la Contraloría, es un documento técnico que contiene el resultado del servicio de control previo, derivado del proceso de revisión análisis y consistencia, entre otros, de la documentación sustentatoria, incluido el proyecto de Contrato o adenda, según corresponda, así como de las operaciones favorables y del cumplimiento de los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a las operaciones materia del informe (.).";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, en su artículo 36, numeral 36.6.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Menciona que si la inversión cuenta con un nuevo Monto de Inversión registrado en el Banco de Inversiones del SNPMGI en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad o aprobación -cuando corresponda- y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Referencial del Convenio de Inversión en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del titular de la Entidad Pública, para todos los casos;

Que, con ACUERDO DE CONSEJO N° 046-2025-MDP/LC de fecha 07 de abril del 2025, se prioriza el proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2658835, bajo la modalidad de obras por impuesto;

Que, mediante Informe N° 340-2025-MDP/SGFEPI-TSE/SG de fecha 11 de junio de 2025, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, presidente y primer miembro del comité especial de obras por Impuesto, refiere que con fecha 25 de marzo del 2025, el equipo técnico de la Subgerencia, comunica que se procedió a realizar el cambio de modalidad de ejecución y actualización de precios unitarios, teniendo un Costo total de la inversión actualizado de S/. 2,283,886.81 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis con 81/100 soles), así mismo menciona que conforme a las recomendaciones del estudio de mecánica de suelos, se consideró necesaria la incorporación de una partida adicional correspondiente al mejoramiento de la base de la pavimentación. Como resultado de esta modificación, se generó un nuevo presupuesto actualizado, ascendente a S/ 2,811,283.59 (dos millones ochocientos once mil doscientos ochenta y tres con 59/100 soles), por lo que solicito opinión legal para la autorización de la modificación del monto priorizado del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2658835, proyecto priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuesto - Ley N°29230;

Que, con Opinión Legal N° 340-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 11 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la modificación del monto priorizado del proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana en las Vias Locales del Sector 2 de la Asociación Los Balnearios en el Centro Poblado de Pichari Colonos Distrito de Pichari de la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco"; con CUI No.2658835; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un Costo de Inversión Actualizado de S/ 2,811,283.59. Conforme al desagregado que contiene el Informe N° 340-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG, de fecha 11 de junio del 2025, emitido por la Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y Presidente del Comité Especial de OXI;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario autorizar el nuevo monto de inversión de S/2,811,283.59 con el fin de mejorar la base de la pavimentación;

**ESTANDO**, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la modificación del monto priorizado del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2658835, cuyo monto de inversión actualizado es de S/2,811,283.59 (dos millones ochocientos once mil doscientos ochenta y tres con 59/100 soles) conforme el siguiente detalle:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



CUI	IDEA DE INVERSION	TIPO DE INVERSION	FICHA VIABLE	COSTO DE INVERSIÓN PRIORIZADO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
2658835	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL SECTOR 2 DE LA ASOCIACION LOS BALNEARIOS EN EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"	FICHA TECNICA	1,805,219.45	2,283,886.81	2,811,283.59
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO:			1,805,219.45	S/2,283,886.81	S/.2,811,283.59

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Oficina de tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc  
GM  
OFEPI  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Herman Palacios Tinoco  
ALCALDE

